



STOP

202657601475791

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 29 de 2026

Señor(a)

ANONIMO ANONIMONO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta al radicado IDU Número 202618501715772 de 19 de octubre de 2026.

Respetado(a),

En atención al asunto del radicado de la referencia, en el cual solicita, ***“... Y para cuando los andenes de la 127 al lado del Bulevar Niza ya los pagamos por valorización...”***, y de conformidad con lo establecido los artículos 41 y 35 del Acuerdo 004 de 2025 y Resolución 1381 de 2025, respectivamente, esta Dirección Técnica se permite dar respuesta:

El Instituto de Desarrollo Urbano –IDU es la Entidad del Distrito encargada de administrar los recursos recaudados por la Contribución de Valorización con el fin de financiar la construcción de un conjunto de obras determinado, al igual que desarrollar proyectos de infraestructura vial y movilidad multimodal, de forma sostenible, incluyente, innovadora y eficiente, para contribuir al desarrollo urbano de Bogotá Región.

En relación con el punto referido, resulta pertinente precisar que el Acuerdo de Valorización 180 de 2005 *“Por el cual se autoriza el cobro de una Contribución de Valorización por Beneficio Local para la construcción de un Plan de obras”* incluyó la obra *“Andenes Avenida Rodrigo Lara Bonilla (AC 125A) entre la Avenida Alfredo Bateman (Avenida Suba) y la Avenida Boyacá”*, ubicada en la Zona de Influencia 1, Grupo 2 del Sistema de Movilidad.

Posteriormente, mediante el Acuerdo de Valorización 523 de 2013 *“Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STOP

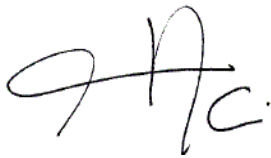
202657601475791

Información Pública
Al responder cite este número

2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones”, se ordenó la exclusión del Plan de Obras del Grupo 2 previsto en el Acuerdo 180 de 2005 y sus modificatorios. Entre los proyectos excluidos se encuentra la obra con código 413, “Andenes Avenida Rodrigo Lara Bonilla (AC 125A) entre la Avenida Alfredo Bateman (Avenida Suba) y la Avenida Boyacá”.-

En virtud de lo expuesto, los andenes de la Avenida Rodrigo Lara Bonilla (Calle 127), en el tramo comprendido entre la Avenida Suba y la Avenida Boyacá y el sector aledaño al Centro Comercial Bulevar Niza, no cuentan con financiación activa por concepto de la Contribución de Valorización. Si bien dicho proyecto formó parte inicial del esquema contemplado en el Acuerdo 180 de 2005, su posterior exclusión mediante el Acuerdo 523 de 2013.

Cordialmente,



HERNANDO ARENAS CASTRO

Director Técnico de Apoyo a la Valorización

Firma mecánica generada el 29-10-2026 06:59:21 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: MARIA OLGA BERMUDEZ VIDALES-Subdirección Técnica de Operaciones
Revisó: RAFAEL REINEIRO RAMIREZ DUARTE – Subdirección Técnica de Operaciones
Elaboró: FAUNER ENRIQUE BERNAL HERRERA-Subdirección Técnica de Operaciones

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2